pital Federal, a los efectos de la propuesta de ubicación.

Siendo las veintiuna y treinta, se levanta la sesión.

[firma] [firma: Clotilde Sabattini]

Sesión Nº 11

31 de marzo de 1960.

En Buenos Aires, el jueves 31 de marzo de 1960, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, con la presidencia de su titular, profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, con asistencia del Vicepresidente señor Mauriño y de los Vocales, señora de López Serrot, señoritas Dorcal y Tizón y señores Ratier y Scapigliati, siendo las dieciseis se inicia la sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Expte: 36322-59 — Vistas:

Estas actuaciones promovidas por el recurso deducido por la Sra Elvira Raquel R. G. de Traversa, en referencia a la cesantía de que fuera objeto por aplicación del art. 13º de la Ley 14794 y,

Considerando:

Que no obstante que el recurso fué deducido fuera de término, atento a la información de fs. 11, el C.E. 18º y las

conclusiones a que arriba el dictamen de fs 19, podría surgir la injusticia de cesantía, se resuelve:

Elévense estas actuaciones a la Comisión Asesora de Apelaciones, en referencia con el Decreto 16009-59, a los efectos que estime corresponder. ——————

Expte: 6859-60. 1º Ampliar los art. 4º y 5º de la res: 17-2- ppdo Expte: 29417-60, con la inclusión de los siguientes agentes: ——————

Ultimo Juan José Mambretti,
Dción Tca. de Escuelas-Hogares.
Martha Elena Novelo Sáenz,
Dción Tca de Escuelas-Hogares.
Juan José Vidal,
Dción Gral. de Arquitectura.
Marta Azar,
Insp. Tca. Gral. Esc. Part. e Ins. Ed. Diversos
Victorio Luis Papori,
Dción Gral de Personal.
Esther Carlevaris de Alvarez,
Dción Gral. de Personal.
María Esther Alvarez,
Dción Gral de Administración
Ana Martínez de Giardello,
Inspección Tca. Gral de Esc. de la Capital
Laura Elvira Prieto,
Inspección Tca. Gral. de Esc. de la Capital.
Héctor Benjamín Molina,
Insp. Tca Gral. Esc de Provincias, Zona 1ª,
Atilia Singulany,
Comisión de Personal.
Carlos A. Abeledo,
Dción Gral. de Arquitectura. ——————

2º Eliminar de la nómina a que se refiere el art. 5º de la citada resolución al agente Sr. Ricardo C. Canataro, teniendo en cuenta las razones aducidas. ——————

3º Eliminar del art. 8º, inc a) de la misma resolución a los agentes, Carlos Gozzetti y Andrés R. Garrano.
4º Incluir en el art. 8º, inc) a, de la resolución citada a los agentes, Sr Pedro Cirro, Sra Lucía G. de Pérez de Fortich y Sr Oscar Vázquez.
5º Elevar copia autenticada de esta resolución de acuerdo a lo que establece el inc a) del art. 4º del Decreto Nº 944-60, al Tribunal de Cuentas de la Nación y al Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad.

Exptè: 6858-60.

1º Acordar a su pedido, el horario reducido de cuatro (4) horas, implantado en el art. 1º del Decreto 945-60, por el que opta el siguiente personal:
Alicia Filgueira de Murphy,
Inspección Seccional de Neuquén.
Lilia Matilde de Feo,
Inspección Seccional de Santa Fe.
Ligia del Valle Andrade,
Inspección Seccional de Santa Fe.
Sara M. Grooli de Esquivel,
Inspección Seccional de Misiones.
Mirtha C. Acosta de Zabala,
Inspección Seccional de Misiones.
María C. Condía de Rovello,
Inspección Seccional de Misiones.
Oscar Jaime,
Dpto de Mesa Gral de Ent. y Salidas y Archivo.
Néstor Rodolfo Luis,
Dirección Gral de Arquitectura.
Casilda Ruiz de Aulasso
Dirección Tca de Escuelas Hogares.
2º Dejar sin efecto, el horario reducido de 4 horas acordado a la empleada Sra Martha Rodríguez Acosta de Fernández Romero, atento el pedido formulado y que fuera resuelto el 9-3-ppdo Exptè: 3589-60.
3º Comunicar esta resolución al Comité Ejecutivo del Plan

de Racionalización y Austeridad. (C.E.G.R.A.) y al Tribunal de Cuentas.

Expte: 6862-60.

1º Abrir por un término de 15 días y a contar del 6-4- próximo, la inscripción de aspirantes a Suplencias en las Escuelas-Hogares Nº 6 de Los Toldos y Nº 11 de Ezeiza, ambas de Buenos Aires.

2º Autorizar como excepción y ante la falta de aspirantes en las condiciones de títulos establecidas en el art. 63º de la Reglamentación del Estatuto del Docente la inscripción de M.N.N., aunque no posean el título o certificado de Asistente Social Nacional.

3º Establecer que en las designaciones, a falta de aspirantes con el título o el certificado adicional de Asistente Social o con la constancia de haber aprobado el curso preparatorio del Ins. Fernasconi se dará preferencia a los maestros que ya ejercieron Suplencias en Escuelas-Hogares con concepto no inferior a bueno.

4º Autorizar en esta emergencia a las direcciones de las Escuelas-Hogares Nº 6 y Nº 11, a efectuar ad-referendum, la designación de los Suplentes necesarios e imprescindibles, los que deberán inscribirse al mismo tiempo en la Seccional de La Plata y el D.E. 20º de la Capital y quienes cesarán a la presentación de los que resulten después, mejor clasificados.

Expte: 6880-60.

1º Efectuar por intermedio de los Consejos Escolares de la Capital Federal una nueva inscripción de maestros varones aspirantes a Suplencias entre los días 7 y 20-4-60.

2º Formulada la inscripción las Juntas de Clasificación respectivas, procederán a confeccionar las listas de orden y puntaje.

3º Queda entendido que los nuevos inscriptos y clasificados solamente podrán ser designados como Suplentes en los casos en que no hubiera aspi-

rantes varones anotados en la primera inscripción o en el caso de que los inscriptos en aquella, no alcanzasen a cubrir las necesidades escolares. ——

Expte: 5201-60. 1º Disponer el funcionamiento en el presente curso escolar de las esc. Nºs 1 del C.E. 1º, 23 y 11 del C.E. 16º y 3 del C.E 19º, con asistencia de los mismos niños por la mañana y la tarde, a manera de ensayo. ——

2º Las escuelas citadas funcionarán con el siguiente horario: de 8 y 20 a 11 y 35 y de 13 y 13 a 16 y 50.

3º Los alumnos serán atendidos en ambos turnos por los mismos maestros. El director de la escuela también concurrirá a ambos turnos. ——

4º Incluir en el cap. XXIV, art. 92º del Estatuto del Docente, los cargos de director de escuela común, tipo especial, con índice 50 y maestro de grado de escuela común, tipo especial, con índice 38. ——

5º Autorizar a la Inspección Tca Gral. de Escuelas de la Capital, para proponer al personal docente que tendrá a su cargo, en el presente curso escolar las tareas en las escuelas citadas, debiendo informar al finalizar el curso, respecto de las medidas para adoptar en lo futuro. ——

6º Disponer que la Inspección Tca General citada proyecte las bases correspondientes para proveer los cargos docentes en estas escuelas de acuerdo con la Ley 14473. ——

7º Aprobar el plan de estudios y la organización escolar propuesta por la Inspección Tca. Gral de Escuelas de la Capital para el funcionamiento de estas escuelas. ——

8º Ampliar a las escuelas primarias tipo especial la aplicación a título de ensayo, de los programas preparados por la Comisión de Programas. —

9º Disponer que la Inspección Tca. Gral de Escuelas de la Capital, proponga el programa de la asignatura inglés, que se desarrollará, debiendo preparar tam

bién el programa de emergencia para aplicar de 2º a 4º grado; en el presente curso escolar no se dictará la materia inglés en 5º y 6º grado.

10º Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los efectos de la consideración del aspecto administrativo legal y a la de Personal en lo que a ella corresponde.

Expte: 6807-60.

1º Disponer que los docentes del interior, excepto del Gran Buenos Aires, inscriptos en los cursos para docentes en ejercicio, (directores, vicedirectores y maestros) gocen de licencia con percepción de haberes, durante el tiempo que dure el curso, de acuerdo con el art. 6º inc. 1) del Estatuto del Docente.

2º Hacer saber a los docentes de provincias que podrán optar a la inscripción en una plaza de dichos cursos por provincia y a otra por cada 1000 docentes o fracción no inferior a 650

3º La opción se hará por intermedio de la Inspección Tca Seccional, la cual con la clasificación correspondiente dada por la Junta de Clasificación, remitirá las solicitudes a la Dirección Gral del Instituto Bernasconi, antes del 20-4- próximo.

4º La inscripción definitiva la efectuará la Dirección General, de acuerdo con el orden de méritos, entre los docentes de cada provincia.

Expte: 20851-59.

Prorrógase, por el año 1960, la licencia con sueldo de que gozan los docentes del interior y del Gran Buenos Aires, inscriptos en 2º año de los cursos regulares de Psicología escolar y Visitadores escolares que se dictan en el Instituto Bernasconi, en concordancia con la res: 23-7-59, recaída en el Expte: 20851-59 y su modificatoria de fecha 28-7-59, recaída en el Expte: 21375-59.

Expte: 6874-60.

No hacer lugar a la solicitud de prórroga en el ejercicio del cargo deducido por el Inspector de Zona de la pcia

de Córdoba Sr Juan Bautista Emiliano Sánchez.

Expte. 6873-60. Ampliar la comisión asignada al Inspector General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, Sr. Alfredo A. Bernasconi, por el Expte. 8283-58, para que se traslade a la pcia de Mendoza en oportunidad de visitar la de San Luis.

Expte: 6853-60 Destínase al Sr Juan Vicente Acota, actual director de la esc. Nº 264 de Santa Fe, para que pase a desempeñarse en Comisión de Servicios, en la Junta de Clasificación Nº 2.

Expte: 6866-60. 1º Disponer que la maestra de la esc. Nº 55 de Rosario, Santa Fe, Sra María Guillermina Mayol de Sosa, pase a prestar servicios administrativos "en comisión" a la Inspección Seccional de Santa Fe.

2º A los efectos de su aceptación por parte de la Sra de Sosa, la Inspección Seccional le hará saber que el horario que deberá cumplir será el ordinario administrativo.

Expte: 6875-60. 1º Destacar en Comisión de Servicios en la Inspección Seccional de Misiones, a los siguientes maestros de las escuelas de esa pcia y hasta tanto se pueda designar personal administrativo.

Gloria Vignetta Valdez	esc. Nº 57.
Lilia Ferreyra de Benavente	" 17.
Paulina Barraille de Fabbia	" 27.
Daniela Ana Skupien.	" 140.
Leonor Speroni de Vila	" 216.
Dalila Alves	" 153.
Raquel Antola de Jeckel	" 98.
Haydée Gullón de Tazzi	" 244.
Alberto Valdez	" 276.
Higinia G. de Morgenrter	" 153.
Olga Quintana de Núñez	" 214.

2º Establecer que el personal que se determina en el punto anterior deberá cumplir el horario establecido para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Carácter General Nº 9.

3º La Inspección Tca. Gral de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, comunicará telegráficamente la presente resolución.

Expte: 31889-59. Hacer saber a la Sra Rosa Tibecchi de Martínez que no está al alcance del H. Consejo acceder a lo solicitado.

Expte. 18969-59. Disponer se transfiera a la Inspección Seccional de Mendoza, para la construcción del edificio de la esc. Nº 153 de la citada pcia la suma de Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos trece pesos con 80 cts. m/n ($1.489.513,80) en la siguiente forma:

de inmediato, la suma de	$ 780.000 = m/n
a los 60 días	" 540.000 = "
a los 120 días	" 169.513,80 "

Expte: 6872-60. Incluir en el reajuste del Plan de Obras para el año en curso, la construcción de los edificios para las esc. Nºs 22, 26, 113, 117, 155 y 164 de la pcia de San Juan.

Orden del día. A continuación se tratan los asuntos correspondientes al Orden del día de la fecha, a excepción de los Exptes: 37368-58 (Nº 22), 36366-58 (Nº 25), 36362-58 (Nº 26), 36359-58 (Nº 27), 33742-58 (Nº 51) y 25793-59 (Nº 105), los cuales serán considerados oportunamente y se adoptan las siguientes resoluciones.

Expte: 21028-42. Dejar sin efecto la resolución adoptada el 22-12-42, fs. 8, con relación a la esc. Nº 65 de Jujuy, por haber perdido actualidad y archivar estos obrados.

Expte: 16815-47. Autorizar a la Inspección Seccional de Salta para que efectúe el traslado de la esc Nº 147 de esa jurisdicción del local actual, al edificio construido para el funcionamiento de dicho establecimiento en cumplimiento del legado Teresa Ceriós de Lardiés, en la localidad de Cobos, Dpto Gral Güemes.

Expte: 22322-49. Aceptar y agradecer al Escribano dr Aníbal

R. Lafont, la donación del importe de sus honorarios, que le corresponden por la realización de la escritura traslativa de dominio del terreno donado a este H. Consejo con destino a la esc. Nº 89 de Buenos Aires. ——————

Expte: 34972-57 1º Aprobar el acta cuyos ejemplares obran adjuntos a fs. 6-8, del Expte: agregado 33858-58, suscripta con el F. C. G. M. Belgrano, por un edificio de su propiedad ocupado por la esc. Nº 368 del Chaco, cedido con carácter precario y por el alquiler mensual de Trescientos veintiocho ocho pesos, con 68 cts m/n. ($328,68.-) en concepto de gastos de conservación y administración de acuerdo a lo establecido en las cláusulas a y b de la misma. ——————

2º Disponer la liquidación y pago a favor del F. C. N. Gral Manuel Belgrano, del importe que se adeuda por el canon indicado en el artículo que precede y los a devengar en lo sucesivo por el referido inmueble, a partir del 1º 9-56. ——

3º Imputar el gasto de que se trata en la forma indicada a fs. 8 vta del Expte: 19503-59. ——————

Expte: 34059-57 1º Hacer saber al Sr. Enrique Eberle, que el C. N. de Educación, no puede aceptar su ofrecimiento, de donar una fracción de terreno con destino a la construcción de un nuevo local para la esc. Nº 176 de Sgo del Estero en virtud de que las donaciones con cargo no se hallan contempladas en la reglamentación de la Institución

2º Agradecer al oferente su gesto, haciéndole presente que no obstante lo resuelto en el punto anterior se ha tomado debida nota de su proposición, a fin de considerarla en ocasión en que se estime oportuno la construcción de un nuevo local para la esc. Nº 176 de Sgo del Estero. ——————

Expte: 27071-57 Estar a lo resuelto a fs. 40 con referencia a la redacción de la resolución por la que se reincorporó a la Srta Jorgelina M. Cortés Aparicio, como maestra de la esc. Nº 68 de Buenos Aires. ——————

Expte: 25588-57

1º Reconocer al Sr Abdón Paz, como apoderado especial de sus hermanos y condóminos, propietarios del local donde funciona la esc. Nº 119 de Sgo del Estero.

2º Disponer a favor del nombrado, la liquidación y pago de los alquileres correspondientes al inmueble a que se refiere el art. 1º, desde el 6-3-59, fecha de escrituración y transferencia de la citada finca.

3º Imputar el gasto a la partida que para alquileres acuerda el presupuesto en vigor.

Expte: 16058-57

1. Reconocer a la Sra María Ana Artusio Di Pietro de Hirtz, como nueva propietaria del inmueble donde funciona la esc. Nº 165 de La Pampa y disponer a su favor la liquidación y pago de los alquileres adeudados desde el 1º-2-59 y a devengar en lo sucesivo.

2º Imputar el gasto a la partida que para alquileres acuerda el presupuesto en vigor.

3º Autorizar a la respectiva Seccional a suscribir un nuevo contrato de locación con la locadora mencionada en el art 1º, por el tiempo que resta y en la forma estipulada en el que fué aprobado por res: 17-3-59, adoptada a fs. 73.

Expte: 21247-58.

1º Justificar sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió la maestra de la esc. Nº 21 de Misiones, Sra Nélida Amanda Vila de Souza, desde el 1º-9-55 y las que incurra hasta su ubicación definitiva.

2º Pasar las actuaciones a la Comisión de Personal a sus efectos.

Expte: 1342-59.

1º- No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la esc. Nº 17 del C.E. 9º sra Margarita Scherb de Wijens, en el sentido de que se le conceda licencia con goce de sueldo, por el término de un año, en las condiciones del inc 6, del art. 6º del Estatuto del Docente, en razón de no reunir los requisitos es

tablecidos en el ap. 1º del inc. L de la Reglamentación del mencionado artículo.

2º Conceder licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 34º del Decreto 13800-56, desde el 3-8-59 hasta el 2-8-60, a la maestra de la esc. Nº 17 del C.E. 9º, sra Margarita Scherb de Wijens, debiendo presentar oportunamente los comprobantes de los estudios realizados.

Expte: 1002-56. Reconocer derecho a percibir haberes (vacaciones) durante los meses de enero y febrero de 1954, a la maestra de la esc. Nº 298, de la Pcia de Misiones, Srta Carmen Martínez.

Expte: 14812-49. No hacer lugar al nuevo pedido de reincorporación que formula el ex preceptor de la Escuela Militar Nº 39, Sr Luis Avila y archivar definitivamente estas actuaciones.

Expte: 10623-57. 1º Reconocer a favor de la sra María del Carmen Romero de Scartezzini, el alquiler mensual de Doscientos pesos m/n ($200=) por la finca de su propiedad que ocupa la esc. Nº 24 de La Rioja, a partir del 13-11-57.

2º Incluir la locación de la finca donde funciona la esc. Nº 24 de La Rioja, entre las excepciones previstas por el art. 21º de la Ley 11672.

3º Autorizar a la Inspección Seccional respectiva a celebrar contrato de locación con la nombrada locadora por el inmueble de que se trata, por un término no menos de tres (3) años y el alquiler indicado en el art. 1º.

4º Reintegrar a la Asociación Cooperadora del referido establecimiento educacional los importes abonados de su peculio por dicho concepto, durante el período comprendido entre el 1º 4 al 30-10-57.

5º Imputar el gasto a la partida que para alquileres acuerda el presupuesto en vigor.

Expte: 7299-57. 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 27.

2º Autorizar a la Dción Gral de Arquitectura para in-

cluir en el próximo Plan de Obras los trabajo de reparación que quedaron sin ejecutar en el local que ocupa la esc. Nº 39 de Entre Ríos.

Expte: 6031-57 1º Apercibir por escrito con anotación en el legajo de actuación profesional y constancia en el concepto (art. 54 - inc. b, Ley 14473), al ex Inspector de Zona de Misiones, actualmente Subinspector Técnico Seccional de Corrientes, sr Ernesto Emilio Ruggiero, por incumplimiento de los deberes previstos por el art. 5º inc) a del Estatuto del Docente.

2º Amonestar a la ex maestra a cargo de la dirección de la esc. Nº 257 (actualmente en la Nº 159) de Misiones, sra Lucía Garro de Genessini, art. 54º, inc. a, Ley 14473, por incumplimiento de los deberes previstos por el art. 5º inc) a del Estatuto del Docente.

3º Dejar expresa constancia de que los funcionarios de la Inspección Tca. Seccional de Misiones, que han intervenido en estos obrados, no han estado a la altura de su misión, ni su actuación está exenta de responsabilidad. (fs. 12. 19. 69 y 70.).

4º Pasar las actuaciones a la Inspección Tca Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para que en uso de las atribuciones que le confiere el art. 55º del Estatuto del Docente, aplique las respectivas sanciones, de conformidad con lo resuelto en el art. 3º.

Expte: 5271-57. Solicitar la colaboración del Gobierno de la pcia de Tucumán, para efectuar las obras de reparación del edificio que ocupa la esc. Nº 297 de esa provincia al no encontrar en la zona obreros que se interesen por dichos trabajos.

Expte: 416-57. Dejar sin efecto la resolución de fs. 12, referente a la venta de ocho (8) mamparas existentes en la Inspección Seccional de Trelew, Chubut, y disponer el archivo de es-

las actuaciones.

Expte: 36496-58 1º Dejar sin efecto la res: 20-10-59, por la cual se adjudicaba los trabajos de reparación en el local de la esc. Nº 43 de Monte Grande, Bs Aires, a la firma Lorenzo Romeo Rolón.

2º Autorizar a la Dción Gral de Arquitectura a efectuar un nuevo llamado a licitación.

Expte: 36095-58 Dejar sin efecto la res: 20-1º-59, fs 3. referente a la provisión de muebles y archivar estas actuaciones.

Expte: 5543-60 Declarar de necesidad la reparación y conservación de dos (2) ascensores del Instituto F. F. Bernasconi, por un costo aproximado de Dieciocho mil pesos m/n. ($18.000=).

Expte: 4688-60 Declarar de necesidad la contratación, mediante la licitación privada, de la reparación de los motores de la Escuela Hogar de Ezeiza, Bs Aires, cuya nómina se agrega a fs 2, por un costo aproximado de Ocho mil pesos m/n ($8.000=).

Expte: 4455-60 Aprobar los estados financieros de los Servicios Sociales del C. N. de Educación, de acuerdo con la información obrante en estas actuaciones, que fuera preparada por los Sres Carlos Colosimo y José J. Zunino, cuya colaboración se agradece.

Expte: 3491-60 Conceder licencia en las condiciones del art. 29º del Reglamento, desde el 9 al 17-3-59, al director de la esc. Nº 23 de Formosa, Sr René Rodríguez, atento la información producida en las actuaciones.

Expte: 2538-60. Declarar de necesidad la adquisición de libros cuya nómina figura a fs 1-3, con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros, por un valor aproximado de Veinte mil pesos m/n ($20.000=).

Expte: 2158-60. 1º Aprobar la Planilla de Trabajos Suprimidos Nº 1 por Cuarenta y cuatro mil setecientos pesos m/n. ($44.700=). referente a la obra de construcción del edificio para la esc. Nº 24 de Fiambalá, Catamarca.

2º Aprobar la Planilla de Trabajos Adicionales Nº 2

referente a trabajos a realizar en la obra de construcción del edificio para la esc. Nº 24 de Tiambald, Catamarca. ____________

3º Adjudicar los trabajos de referencia a la firma Davidson y Eizipo. S. R. L. en la suma total de Cincuenta y cinco mil quinientos cuatro pesos m/n. ($ 55.504.=). ____________

4º Imputar la diferencia resultante de Diez mil ochocientos cuatro pesos m/n ($10.804=) en la forma indicada por Dción Gral de Administración a fs. 4. ____________

Expte: 2020-60

1º Asignar a la Dirección Tca. de Escuelas-Hogares dependiente de este C. N. de Educación, en virtud de las disposiciones de la Ley 14470, las sumas que seguidamente se consignan, con las imputaciones que en cada caso se indican y con cargo de rendir cuenta.

a) - Alimentación: Veinte millones de pesos m/n. ($ 20.000.000=) Anexo 28, Inc. 9, Item 553, Part. Princ. 7, Sub-princ. 54, Parcial 288 del presupuesto en vigencia. ____________

b). Combustible, leña: Cuatrocientos mil pesos m/n ($400.000=) Anexo 28, Item 553, Inc. 9, Part. Princ. 7 - Subprinc. 54, Parcial 255 del presupuesto en vigencia. ____________

c) Gastos Varios: Doscientos mil pesos m/n ($ 200.000=) Anexo 28, Inc. 9, Item 553, Part. Princ. 7, Sub-princ. 54, Parcial 274 del presupuesto en vigor

2º Los importes asignados están destinados al funcionamiento de los Comedores Escolares y Escuelas-Hogares y serán utilizados con sujeción a las normas a la que la Dirección de que se trata ajustó su labor en jurisdicción del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, normas que serán de aplicación hasta tanto se resuelva sobre el particular. ____________

Expte. 1707-60. Ceder con carácter precario al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Tucumán una habitación en el edificio de propiedad del C. N. de Educación donde funciona la esc. Nº 81, sita en la localidad de Mista, Dpto Reales de aquella provincia, la que será determinada por la Inspección Seccional respectiva, con la condición de ser desocupada en el momento en que le sea requerida.

Expte: 1213-60. Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la esc. Nº 15 del C.E. 18º, la donación que ofrece de una placa recordatoria en "Homenaje a la Madre y a la Maestra", para ser colocada en dicho establecimiento y cuyo valor es de Un mil ochocientos cincuenta pesos m/n.- ($1.850=).

Expte: 550-60. Aprobar la lista de trabajos adicionales a realizarse en la esc. Nº 8 de San Juan, cuyo monto asciende a la suma de Sesenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos con 93 cts m/n ($66.866,93=) y transferir dicha suma de inmediato a la Inspección Seccional respectiva.

Expte: 136-60. Aprobar el Certificado Definitivo Nº1 por la suma de Trescientos trece mil quinientos cincuenta y tres pesos con 90 cts m/n ($ 313.553,90=), a favor de la firma adjudicataria de los trabajos de construcción del local de la esc. Nº 17 de Buenos Aires.

Expte: 106-60. Adjudicar los trabajos de provisión de agua en el edificio que ocupa la esc. Nº 411 de Córdoba, a la firma Ricardo E. Recacce, por la suma de Noventa y un mil pesos m/n ($91000=) por ser su propuesta justa y equitativa.

Expte: 33902-58. 1º Dejar constancia que la licencia que solicita la srta Blanca Rina Santucho, Jefa del Servicio Social de la Escuela Hogar de Sgo del Estero, desde el 16-9-58, al 31-3-59, en su calidad de becada para asistir a los cursos de "Protección Materno-Infantil" y "Desarrollo y comportamiento del niño", que se dic

taron en la ciudad de París, Francia, debe considerarse en las condiciones del art. 35º del Decreto 13800-56, vigente en esa fecha. ___

2º Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, Dción Relaciones Internacionales Sanitarias y Sociales atento lo solicitado a fs. 1 del Expte: 30829-59, agregado a estas actuaciones ___

Expte: 33887-58

1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 23 referente a los trabajos de reparación del local que ocupa la esc. Nº 208 de San Juan ___

2º Previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Administración, disponer el archivo de estas actuaciones ___

Expte: 32455-58

1º Dejar sin efecto la resolución de fs 41, por la que se autorizaba a la Inspección Seccional de Sgo del Estero, para firmar contrato de locación de un inmueble con destino al funcionamiento de las oficinas de la misma.

2º Pasar estas actuaciones a la Inspección Sección de Sgo del Estero a los fines indicados a fs. 50, por la Dción Gral. de Arquitectura.

Expte: 29306-58

1º Aprobar el Concurso de Libretos Radiales Originales, dispuesto por res: 7-10-58. ___

2º Disponer que Dción Gral. de Administración proceda a liquidar las respectivas recompensas en la forma propuesta por el Jurado de dicho Concurso, en el acta que obra a fs 25-26. ___

3º Pasar las actuaciones a la Dción Gral. de Información Educativa y Cultura a los fines indicados por Dción Gral de Administración a fs. 30 vta.

Expte: 25963-58

1º Aprobar lo actuado

2º Declarar exento de responsabilidad al personal de la esc. Nº 15 del C.E. 19º, por la sustracción de que tratan estos obrados. ___

3º Sobreseer la causa administrativa seguida en estas actuaciones. ___

Expte: 25358-58. Desestimar por carecer de fundamentos, la denuncia que se formula en las presentes actuaciones en contra del ex-director de la esc. Nº 28 de Bs. Aires, Sr. Pedro F. Aranda, que actualmente desempeña igual cargo en la Nº 192 de la misma provincia.

Expte: 21412-58 No hacer lugar al pedido de reincorporación a la docencia que formula la Srta Carmen Bejarano, empleada administrativa de la Inspección Seccional de Jujuy.

Expte: 17816-58. Estar a lo resuelto en la Resolución de Carácter General Nº 27 del 1º-7-58, Expte: 17816-58 y disponer el archivo de estas actuaciones (Reincorporaciones por asuntos políticos - Dejar sin efecto antigüedad de cinco años).

Expte: 37331-59. Conceder al director de la esc. Nº 54 de Esquel, Chubut, Sr Emilio Gerosa Scuri, las vacaciones reglamentarias que solicita, en la forma indicada a fs 5 por la Dción Gral. de Personal.

Expte: 222-58. Dejar sin efecto la res: 28-1-59, fs. 12, relacionada con la transferencia de un moto-bombeador, de la esc. Nº 677 de Sgo del Estero.

Expte: 36633-59. Conceder licencia, con goce de sueldo, en las condiciones del art 6º, inc L, del Estatuto del Docente, desde el 7-3 al 7-8 del año en curso, a la maestra especial de dibujo de la esc. Nº 2. del CE. 8º Srta Sara Martínez.

Expte: 35607-59 Aceptar y agradecer por intermedio de la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, a la Asociación de Ex-alumnos de la esc. Nº 45 de Entre Ríos la donación de una placa con motivo de cumplirse el cincuentenario del establecimiento.

Expte: 35212-59. No hacer lugar al pedido de reincorporación a la docencia formulado por el ex-auxiliar de ejercicios físicos, Sr José Porras Castillo.

Expte: 32218-59 1º Reconocer a la Sra Rosa Manchini de Mercuri, Srtas María Delina y Argentina Mercuri y Srs Nicolás Alfredo y José Mercuri, como nuevos propietarios

del local donde funciona la esc. Nº 58 de Buenos Aires y disponer a favor de los mismos la liquidación y pago de los alquileres retenidos y los que devengue en lo sucesivo el referido inmueble. ___

2º Imputar el gasto a la partida que para alquileres acuerda el presupuesto en vigor. ___

3º Hacer saber a los locadores que se mencionan en el art. 1º lo indicado en el 2º párrafo del dictamen de Asesoría Letrada que corre a fs. 8. ___

Expte: 32421-59 1º Reconocer a la Sra Nélida Esther Geroma Barbagelata de Nerviani, administradora judicial de la sucesión de don José Antonio Nerviani y disponer a su favor la liquidación y pago de los alquileres retenidos y los que devengue el edificio que ocupa la esc. Nº 14 del C.E. 7º ___

2º Imputar el gasto a la partida que para alquileres acuerda el presupuesto en vigor. ___

3º Disponer la devolución del testimonio de fs. 1-2 que solicita la interesada. ___

Expte: 31807-59. 1º Reconocer como nuevo propietario del edificio que ocupa la esc. Nº 19 de Sgo del Estero, al Sr Purísimo Arce y liquidar a su favor los alquileres devengados y a devengar por el referido inmueble, desde el mes de agosto de 1958. ___

2º Imputar el gasto a la partida que para alquileres acuerda el presupuesto en vigor.

Expte: 28707-59. No hacer lugar al pedido de reconsideración de licencia interpuesto por la sra Olga Márquez de Clementi, maestra de la esc. Nº 5 del C.E. 10º. ___

Expte: 28301-59. Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Comisión Asesora de los Servicios Sociales del C. N. de Educación correspondiente al período 27-8-58, al 31-5-59. ___

Expte: 26442-59 No acceder al pedido formulado por la maestra de la esc. Nº 169 de Sgo del Estero, sra Lelia C.A. Salvatierra y por la portera sra María Luisa R. de Pérez, para ocupar como vivienda dependencias del local escolar destina-

das para su uso específico.

Expte: 25729-59. Aceptar y agradecer al Sr. Raúl D. Mosconi la donación de una placa de bronce cuyo valor es de Siete mil pesos m/n ($7.000=) en homenaje al Gral Enrique Mosconi", con motivo de imponerse ese nombre a la esc. Nº 21 del C.E. 16º.

Expte: 24385-59. Disponer la instrucción de un Sumario administrativo a la maestra de la esc. Nº 17 del C.E 17º, sra María del Carmen G. de Rovati, por hallarse en condiciones de ser declarada cesante, al agotar el máximo de inasistencias permitido por la Reglamentación.

Expte: 23981-59 Aprobar el valor locativo de Trescientos treinta pesos m/n ($330=) mensuales, fijado por la Dción Gral de Arquitectura, a la casa habitación existente en el edificio donde funciona la esc. Nº 21 de Corrientes, ocupada por el Sr Antonio Gomares en su carácter de director del referido establecimiento desde el 17-3-59, fecha desde la cual debe practicarse el respectivo descuento sobre sus haberes.

Expte: 23744-59. Actualizar el valor locativo de la casa-habitación que en el inmueble destinado al funcionamiento de la esc. Nº 36 de Bs Aires, ocupa la directora de ese establecimiento, sra Luisa S. T. de Montalti, fijándole por el concepto indicado el importe mensual de Ochocientos pesos m/n ($800=) considerado equitativo por la Dción Graf. de Arquitectura, debiendo practicarse los correspondientes descuentos sobre sus haberes, a partir del 3-4-59 fecha de la nota de fs. 1.

Expte: 18414-59 1º Aprobar la transferencia provisional de máquinas de escribir, mesas y bancos para máquinas de escribir cuya nómina figura a fs. 2, de la escuela para adultos Nº 1 del C.E. 4º (clausurada), a la similar Nº 3 de la misma jurisdicción, dispuesta por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas para Adultos y Militares, hasta tanto recaiga resolución definitiva sobre la clausura de la escuela nombrada en 1º término

2º Hacer saber a la Inspección Tca. Gral. de Escuelas para Adultos y Militares, lo expresado por la Dción Gral de Administración a fs. 5 "in fine".

Expte: 18102-59 Autorizar al Administrador de Propiedades a suscribir el contrato obrante a fs. 2-5 de los presentes obrados y que trata del suministro de agua a la esc. Nº 190 de Río Negro por el F.C.N. Gral Roca.

Expte: 17246-59 Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la esc. Nº 166 de Catamarca, la donación de un busto de don D. F. Sarmiento, con destino al citado establecimiento

Expte: 16784-59 Rectificar el punto 2º de la res.: 21-9-59, fs. 57, en el sentido de que el contrato de locación del local ocupado por la esc. Nº 397 de Córdoba, debe considerarse por un alquiler mensual de $1000.= m/n. y por el término de un (1) año con opción a seis (6) meses.

Expte: 16674-59. Dar por concedida, a partir del 16-3-59, la autorización a la maestra esp. de música de la esc. Nº 16 del D.E. 18º, Srta Celia Gellotti, para dictar 12 horas semanales, reconociendo a la misma derecho a la percepción de la bonificación determinada por el art. 92º del Estatuto del Docente.

Expte: 15304-59. Justificar, sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que ha incurrido la Sra María Celia Quipa Costa de Laprida, maestra de la esc. Nº 128 de Bs Aires, entre el 1º-3- y el 31-8-59.

Expte: 14422-59 Aceptar y agradecer a la Compañía Melati S.A. la donación de quince mil ladrillos, con destino a la construcción del edificio propio de la esc. Nº 112 de Catamarca.

Expte: 13861-59 Declarar compatibles los cargos que ocupa la Sra María Isabel M. de Cúneo, como directora de la escuela para adultos Nº 1 y vicedirectora a cargo de la dirección de la esc. Nº 32 ambas de Río Negro.

Expte: 11974-59 Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la Sra Agueda G. de Matteri y previa notificación

y reposición del Sellado de Ley, disponer el archivo del expediente. ——————

Expte: 10352-59. Conceder un plazo de noventa días al Sr. Rodolfo Díaz, para desocupar las dependencias que como vivienda ocupa en el local de la calle Pringles 263, en jurisdicción del C.E. 7º. ——————

Expte: 741-59 Aceptar la renuncia presentada por el aux. de economato de la Escuela Hogar Nº 13 de Corrientes, Sr. Adelio Luis Sánchez Negrette, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios. ——————

Expte: 19065-57 1º Ajustar el alquiler mensual de Doscientos pesos m/n ($200.-) establecido por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 2 del C.E. 9º, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas que se indican a fs. 8, por la Dción Gral. de Administración (Administración de Propiedades).

2º Hoja línea ——————

Expte: 17353-57 1º Ajustar el alquiler mensual de Ochocientos pesos m/n ($800.-) que devenga el edificio donde funciona la esc. Nº 22 del C.E. 18º, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicandole el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas indicadas a fs12 por Adción de Propiedades. ——————

2º Hoja línea. ——————

Expte: 11087-57. 1º Reconocer a la Sra. Elvira Celina Robles de Thevenin como propietaria de la parte del local señalado en la en la hijuela de fs. 2-3, ocupada por la esc. Nº 87 de Córdoba, y disponer se liquide a su nombre la cuarta parte del alquiler que el mismo devenga. ——————

2º Ajustar a favor de la locadora a que se refiere el ap. 1º, la suma proporcional de Cincuenta y seis pesos con 25 cts m/n ($56,25.-), deducida del alquiler mensual de Doscientos veinticinco pesos m/n ($225.-) que devenga el edificio de que se trata, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicándole el 7% acumulativo que lo ele-

va a las sumas que se indican:

año 1959	desde el 1º 7.	$ 118,40= m/n mensuales
" 1960		" 126,70 " "
" 1961		" 135,35 " "
" 1962		" 145,05 " "
" 1963		" 155,20 " "

3ª Hoja 28. línea 9.

Expte: 36640-58. 1º Ajustar el alquiler mensual de Veinte pesos m/n (\$20=) establecido por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 89 de Corrientes, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas que se detallan a fs. 74.

2º Hoja 28. línea 9.

Expte: 36198-58 1º Ajustar el alquiler mensual de Cuarenta pesos m/n (\$40=). establecido por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 143 de La Rioja, a lo prescripto en el punto 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959	desde el 1º - 7	$ 118,05= m/n mensuales
" 1960		" 126,30 " "
" 1961		" 135,15 " "
" 1962		" 144,60 " "
" 1963		" 154,70 " "

2º Hoja 28. línea 9

Expte: 35673-58 1º Ajustar el alquiler mensual de Quince pesos m/n (\$15=) por el local que ocupa la esc. Nº 91 de La Rioja a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959.	desde el 1º 7.	$ 47,38= mensuales
" 1960.		" 50,65= "
" 1961.		" 54,20= "
" 1962.		" 58,00= "
" 1963.		" 62,05= "

2º Hoja 28. línea 9.

Expte: 35334-58 — 1º Ajustar el alquiler mensual de Treinta y cinco pesos m/n ($35=) por el local que ocupa la esc. Nº 81 de Córdoba, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas que indica Administración de Propiedades de fs. 12.

2º Hoja 28. línea 9.

Expte: 35163-58 — 1º Ajustar el alquiler mensual de Cuarenta pesos m/n ($40=), establecido por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 62 de Jujuy, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican a fs 11 por la Dción. Gral. de Administración, Administración de Propiedades.

2º Hoja 28. línea 9.

Expte: 3821-60. — 1º Ajustar el alquiler mensual de Ochocientos pesos m/n ($800=) que establece el contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 22 del C.E. 7º, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959.	desde el 1º-7	$m/n 1927,60=	mensuales
" 1960.		" 2062,55=	"
" 1961.		" 2206,90=	"
" 1962.		" 2361,40=	"
" 1963.		" 2526,70=	"

2º Hoja 28 línea 9.

Expte: 30417-58 — 1º Ajustar el alquiler mensual de Doce pesos m/n ($12) por el local que ocupa la esc. Nº 44 de Catamarca, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las cantidades que se indican:

año 1959.	desde el 1º 7	$ 37,90=	m/n mensuales
" 1960.		" 40,55=	" "
" 1961.		" 43,40=	" "
" 1962		46,45=	" "

año 1963 $ 49,70= m/n mensuales.

2º Hoja 28. línea 9.

Expte: 30231-58 1º Ajustar el alquiler mensual de Veinticinco pesos m/n ($ 25=), establecido por contrato; que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 179 de Sgo del Estero a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las Sumas que se indican:

Ej

año 1959. desde el 1º 7 $ 52,60= m/n mensuales
" 1960. " 56,30= " "
" 1961. " 60,25= " "
" 1962. " 64,45= " "
" 1963. " 68,95= " "

2º Hoja 28. línea 9.

Expte: 27932-58 1º Ajustar el alquiler mensual de Cien pesos m/n ($100=) por el local que ocupa la esc. Nº 120 de Tucumán, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las Sumas que se indican:

E

año 1959. desde el 1º 7 $ 225,20= m/n mensuales.
" 1960. " 240,95= " "
" 1961. " 257,80= " "
" 1962. " 275,85= " "
" 1963. " 295,15= " "

2º Hoja 28. línea 9.

Expte: 21029-58 1º Ajustar el alquiler mensual de Ciento cincuenta pesos m/n ($150=) establecido por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 43 de Misiones, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las Sumas que se indican:

E

año 1959. desde el 1º 7 $ 473,75= m/n mensuales.
" 1960. " 506,90= " "
" 1961. " 542,40= " "
" 1962. " 580,35= " "
" 1963. " 620,95= " "

2º Hoja 28. línea 9.

Expte: 20374-58. 1º Ajustar el alquiler mensual de Cuatrocientos Sesenta y cinco pesos m/n ($465=) establecido por contrato que se abona por el local donde funciona la esc. Nº 20 del C.E. 10º, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959.	desde el 1º 7	$ 1468,65= m/n	mensuales	
" 1960.		" 1571,45=	"	"
" 1961.		" 1681,45=	"	"
" 1962.		" 1799,15=	"	"
" 1963.		" 1925,10=	"	"

2º Hoja 28. línea 9.

Expte: 20090-58 1º Ajustar el alquiler mensual de Quinientos veinte pesos m/n ($520=) establecido por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 21 del C.E. 10º a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959.	desde el 1º 7	$1642,35= m/n	mensuales	
" 1960.		" 1757,30=	"	"
" 1961.		" 1880,30=	"	"
" 1962.		" 2011,90=	"	"
" 1963.		" 2152,70=	"	"

2º Hoja 28. línea 9.

Expte: 16811-58 1º Ajustar el alquiler mensual de Trescientos veinte pesos m/n ($320=) establecido por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 10 del C.E. 7º, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959.	desde el 1º-7	$ 1010,70= m/n	mensuales	
" 1960.		" 1081,45=	"	"
" 1961.		" 1157,15=	"	"
" 1962.		" 1238,15=	"	"
" 1963.		" 1324,80=	"	"

2° Hoja 28. línea 9.

Expte: 15591-58. 1° Ajustar el alquiler mensual de Setenta y cinco pesos m/n ($75=) establecido por contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 87 de Tucumán, a lo prescripto por el art 12° de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959. desde el 1° 7	$	128,85=	m/n	mensuales
" 1960.	"	137,85=	"	"
" 1961.	"	147,50=	"	"
" 1962.	"	157,80=	"	"
" 1963.	"	168,85=	"	"

2° Hoja 28. línea 9.

Expte: 15199-58. 1° Ajustar el alquiler mensual de Un mil doscientos pesos m/n ($1.200=) establecido por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 14 del C.E. 4º a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se detallan a f. 9.

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 13822-58 1° Ajustar el alquiler mensual de Cuatrocientos pesos m/n ($400=), establecido por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 19 del C.E. 11º, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se detallan a fs. 13.

2º Hoja 28 línea 9.

Expte: 13613-58 1° Ajustar el alquiler mensual de Seiscientos noventa pesos m/n ($690=) establecido por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 24 del C.E. 8º, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se detallan a fs. 11.

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 12786-58 1° Ajustar el alquiler mensual de Seiscientos quince pesos m/n ($615=) establecido por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 7 del C.E. 14º, a lo

prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las Sumas que se detallan a fs. 8. ____

2º Hoja 28, línea 9. ____

Expte: 12634-58 1º Ajustar el alquiler mensual de Doscientos cuarenta pesos m/n ($240=) por el local que ocupa la esc. Nº 177 de Córdoba, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas indicadas a fs. 16vta, por Administración de Propiedades. ____

2º Hoja 28, línea 9. ____

Expte: 12003-58 1º Ajustar el alquiler mensual de Sesenta pesos m/n ($60) por el local que ocupa la esc. Nº 188 de San Luis a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las Sumas que se detallan a fs. 17vta. ____

2º Hoja 28, línea 9. ____

Expte: 11926-58. 1º Ajustar el alquiler mensual de Quinientos pesos m/n ($500=) establecido por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 12 del C.E. 10º, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se detallan: ____

año 1959.	desde el 1º 7	$ 1579,20 m/n	mensuales
" 1960.		" 1689,75=	"
" 1961.		" 1808,05=	"
" 1962.		" 1934,60=	"
" 1963.		" 2070,00=	"

2º Hoja 28, línea 9. ____

Expte: 11651-58 1º Ajustar el alquiler mensual de Ochocientos pesos m/n ($800=) establecidos por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 16 del C.E. 14º, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las Sumas que se detallan a fs. 12. ____

2º Hoja 28, línea 9. ____

Expte 11140-58

1º Ajustar el alquiler mensual de Quinientos cuarenta pesos m/n ($ 540=) establecido por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 24 del C.E. 18º, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, lo que eleva a las sumas indicadas por A. de Propiedades a fs 11. ———

2º Hoja 28, línea 9. ———

Expte: 10257-58

1º Ajustar el alquiler mensual de Quinientos ochenta y cinco pesos m/n ($ 585), establecido por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 15º del C.E. 4º, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas que se indican: ———

año 1959	desde el 1º 7	$ 1847, 65= m/n	mensuales
" 1960		" 1977, 00=	" "
" 1961		" 2115, 40=	" "
" 1962		" 2263, 45=	" "
" 1963		" 2421, 90=	" "

2º Hoja 28, línea 9. ———

Expte: 10187-58

1º Ajustar el alquiler mensual de Quinientos cincuenta pesos m/n ($ 550=) establecido por contrato que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 11 del C.E. 16º, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican: ———

año 1959.	desde el 1º 7	$ 1325, 20= m/n	mensuales
" 1960.		" 1417, 95=	" "
" 1961.		" 1517, 20=	" "
" 1962.		" 1623, 40=	" "
" 1963.		" 1737, 05=	" "

2º Hoja 28, línea 9 ———

Expte: 4773-58

1º Ajustar el alquiler mensual de Cuarenta y cinco pesos m/n ($ 45=) por el local que ocupa la esc. Nº 115 de La Rioja, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821 aplicando el 7%, que lo eleva a las sumas que se indican: ———

año 1959. desde el 1º 7 $ 55,10= m/n mensuales
" 1960. " 58,95= " "
" 1961. " 63,05= " "
" 1962. " 67,45= " "
" 1963 " 72,15= " "

2º Hoja 28 línea 9.

Expte: 2127-58 1º Ajustar el alquiler mensual de Ochocientos pesos m/n ($800=) establecido por contrato, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 3 del C.E. 20º; a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas indicadas a fs. 18 por A. de Propiedades.

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 169-58 1º Ajustar el alquiler de Veinticinco pesos m/n ($25=) que establece el contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 83 de San Luis a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que A. de Propiedades indica a fs. 15.

2º Hoja 28 línea 9.

Expte: 35333-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Quince pesos m/n ($15=) establecido por contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 239 de Catamarca, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959. desde el 1º 7. $ 24,10= m/n mensuales
" 1960. " 25,80= " "
" 1961. " 27,70= " "
" 1962. " 29,75= " "
" 1963. " 31.70= " "

2a Hoja 28, línea 9.

Expte: 35159-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Sesenta pesos m/n ($60=) por el local que ocupa la esc. Nº 189 de Corrientes, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821 aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959 desde el 1º 7 $ 189,50= m/n mensuales
" 1960 " 202,75= " "
" 1961. " 216,95= " "
" 1962 " 232,15= " "
" 1963 " 248,40= " "

2º Hoja 28. línea 9.

Expte: 32765-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Treinta y cinco pesos m/n ($35=) establecido por contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 101 de Corrientes, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959. desde el 1º 7 $ 110,55= m/n mensuales
" 1960. " 118,30= " "
" 1961. " 126,60= " "
" 1962. " 135,45= " "
" 1963. " 144,95= " "

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 32084-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Setecientos pesos m/n, ($700=) establecido por contrato vencido en 1937, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 20 del C.E. 7º, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas indicadas a fs. 3, por A. de Propiedades.

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 31808-59. 1º Ajustar el alquiler mensual de Cincuenta pesos m/n ($50=) que establece el contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 229 de Sgo del Estero, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959. desde el 1º 7 $ 137,95= m/n mensuales
" 1960. " 147,60= " "
" 1961. " 157,95= " "
" 1962. " 169,00= " "
" 1963. " 180,85= " "

2º Hoja 28, línea 9. ———

Expte: 31296-59 1º Ajustar el alquiler mensual de noventa pesos m/n ($90.-) establecido por contrato vencido en 1949, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 397 de Sgo del Estero, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se determinan a fs 13. ———

2º Hoja 28, línea 9. ———

Expte: 29563-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Seiscientos pesos m/n ($600.-) establecido por contrato, vencido el 1-12-41, que se abona por el local que ocupa la esc Nº 11 del C.E. 10º, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se detallan a fs. 5. ———

2º Hoja 28, línea 9. ———

Expte: 28986-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Ochocientos pesos m/n ($800.-) establecido por contrato, vencido en 1942, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 6 del C.E. 6º, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821 aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las Sumas indicadas a fs. 9 por. D. de Propiedades.

2º Hoja 28 línea 9.

Expte: 28880-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Sesenta pesos m/n ($60.-) establecido por contrato vencido en 1949, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 249 de Tucumán, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las Sumas indicadas a fs. 6 por D. de Propiedades. ———

2º Hoja 28, línea 9. ———

Expte: 27830-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Veinte pesos m/n ($20.-) establecido por contrato vencido en 1939, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 194 de Tucumán, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las Sumas que se detallan a fs. 6. ———

2º Hoja 28 línea 9.

Exple: 26045-59 — 1º Ajustar el alquiler mensual de Treinta y tres pesos m/n ($33=) que establece el contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 197 de Sgo del Estero, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican a fs. 14.

2º Hoja 28, línea 9.

Exple: 26044-59 — 1º Ajustar el alquiler mensual de Treinta pesos m/n ($30=) establecido por contrato vencido en 1936, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 319 de Sgo del Estero, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican a fs. 18.

2º Hoja 28, línea 9.

Exple: 25668-59 — 1º Ajustar el alquiler mensual de Cuarenta pesos m/n ($40) establecido por contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 206 de Catamarca, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959	desde el 1º-7-	$ 84,20= m/n	mensuales
" 1960		" 90,10=	" "
" 1961		" 96,40=	" "
" 1962		" 103,15=	" "
" 1963		" 110,35=	" "

2º Hoja 28, línea 9.

Exple: 21149-59 — 1º Ajustar el alquiler mensual de Cuatrocientos cuarenta pesos m/n ($440=) establecido por contrato vencido con fecha 1-12-37, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 18 del C.E. 8º, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se detallan a fs. 5.

2º Hoja 28, línea 9.

Exple: 20638-59 — 1º Ajustar el alquiler mensual de Cuarenta y cinco

pesos m/n ($45=) establecido por contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 19 de Córdoba, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a la sumas que indica Of. de Propiedades, a fs. 6. ——

2º Hoja 28, línea 9. ——

Expte: 20277-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Veinticuatro pesos m/n ($24=) que establece el contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 50 de La Rioja, a lo prescripto en el art 12º, de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas indicadas a fs 6 por Of. de Propiedades. ——

2º Hoja 28, línea 9, ——

Expte: 20157-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Treinta pesos m/n ($30=) establecido por contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 494 de Sgo del Estero, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas indicadas a fs 13 vta, por Of. de Propiedades. 2º Hoja línea

Expte: 1989059 1º Ajustar el alquiler de Veinte pesos m/n ($20=) mensuales, que establece el contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 183 de La Rioja, a lo prescripto en el art. 12º, de la Ley 14821 aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas indicadas a fs. 8. por Of de Propiedades ——

2º Hoja 28, línea 9. ——

Expte: 19475-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Ochenta pesos m/n ($80=) establecido por contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 139 de Buenos Aires a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas indicadas a fs. 4, por Of de Propiedades ——

2º Hoja 28, línea 9. ——

Expte: 18935-59 1º Ajustar el alquiler mensual de quince pesos m/n ($15=) que establece el contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 120 de La Rioja, a lo prescripto en

cripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las Sumas que se indican:

año 1959. desde el 1º 7 $ 41,40= m/n mensuales
" 1960. " 44,30= " "
" 1961. " 47,40= " "
" 1962. " 50,70= " "
" 1963. " 54,25= " "

2º Hoja 28. línea 9.

Expte: 18793-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Cincuenta pesos m/n ($50=) establecido por contrato, por el local que ocupa la esc. Nº134 de Catamarca, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las Sumas que se indican:

año 1959. desde el 1º-7 $ 75,05= m/n mensuales
" 1960. " 80,30= " "
" 1961. " 85,90= " "
" 1962. " 91,90= " "
" 1963. " 98,35= " "

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 18637-59. 1º Ajustar el alquiler mensual de Quince pesos m/n ($15=) establecido por contrato vencido en 1946, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 543 de Sgo del Estero, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las Sumas que se detallan a fs. 20.

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 18636-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Veinte pesos m/n ($20=) establecido por contrato vencido en 1940, por el local que ocupa la esc. Nº 85 de Sgo del Estero, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las Sumas que se detallan a fs. 12.

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 18249-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Cuarenta pesos m/n ($40=) que establece el contrato, por el local

que ocupa la esc. Nº 144 de Córdoba, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican: ——

año 1959. desde el 1º 7.	$ 90,05 m/n	mensuales	
" 1960.	" 96,35 =	"	"
" 1961.	" 103,10 =	"	"
" 1962.	" 110,30 =	"	"
" 1963.	" 118,00 =	"	"

2º Hoja 28, línea 9. ——

Expte. 17806-59

1º Ajustar el alquiler mensual de Ochocientos pesos m/n ($ 800 =) establecido por contrato por el local que ocupa la esc. Nº 23 del C.E. 14º, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959. desde el 1º 7	$ 2.361,45 = m/n	mensuales	
" 1960.	" 2.526,75 =	"	"
" 1961.	" 2.703,60 =	"	"
" 1962.	" 2892,85 =	"	"
" 1963.	" 3095,35 =	"	"

2º Hoja 28, línea 9. ——

Expte: 16966-59

1º Ajustar el alquiler mensual de Cuarenta y cinco pesos m/n ($ 45 =), establecido por contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 107 de Tucumán, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican: ——

año 1959. desde el 1º 7.	$ 116,00 m/n	mensuales	
" 1960.	" 124,10 =	"	"
" 1961.	" 132,80 =	"	"
" 1962.	" 142,10 =	"	"
" 1963.	" 152,05 =	"	"

2º Hoja 28, línea 9. ——

Expte: 16158-59

1º Ajustar el alquiler mensual de Veinte pesos m/n ($ 20 =) que establece el contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 3 de Jujuy, a lo prescripto en el art. 12º de Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo

eleva a las sumas que se detallan a fs. 9.

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 14423-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Cuarenta pesos m/n ($40=) establecido por contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 459 de Sgo del Estero, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959	desde el 1º 7	$ 103,10= m/n mensuales
" 1960.		" 110,30= " "
" 1961.		" 118,00= " "
" 1962.		" 126,25= " "
" 1963.		" 135,10= "

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 14115-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Treinta y cinco pesos m/n ($35=) que establece el contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 46 de Chubut, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se detallan a fs. 5.

2º Hoja 28 línea 9.

Expte: 13709-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Ciento setenta y cinco pesos m/n ($175=) establecido por contrato vencido en 1947, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 295 de Tucumán, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que indica a fs. 14 A. de Propiedades.

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 13309-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Cincuenta pesos m/n ($50=) establecido por contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 50 de Tucumán, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva, a las sumas que se indican:

año 1959.	desde el 1º 7	$ 157,90= m/n mensuales
" 1960.		" 168,75= " "

año 1961.	$ 180,75= m/n	mensuales
" 1962.	" 193,40=	" "
" 1963	" 206,95=	" "

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 13001-59 — 1º Ajustar el alquiler mensual de Seiscientos pesos m/n ($600=) que establece el contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 5 del CE 18º, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959,	desde el 1º 7	$ 1.895,05= m/n	mensuales
" 1960.		" 2027,70=	" "
" 1961.		" 2169,65=	" "
" 1962.		" 2321,50=	" "
" 1963.		" 2484,00=	" "

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 12999-59 — 1º Ajustar el alquiler mensual de Quinientos Sesenta pesos m/n ($560=), establecido por contrato vencido en el año 1941, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 13 del CE. 13º, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821 aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas que se detallan a fs. 7.

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 10197-59. — 1º Ajustar el alquiler mensual de Veinticinco pesos m/n ($ 25=) establecido por contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 149 de Catamarca, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959.	desde el 1º 7	$ 40,15 m/n.	mensuales
" 1960.		" 42,95=	" "
" 1961.		" 45,95=	" "
" 1962.		" 49,15=	" "
" 1963.		" 52,60=	" "

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 9716-59 — 1º Ajustar el alquiler mensual de Seiscientos ochenta pesos m/n ($ 680=) establecido por contrato vencido en el año 1942, que se abona por el local que ocupa la

esc. Nº 14 del C.E. 14º, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas que se detallan a fs. 14.

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 8898-59. 1º Ajustar el alquiler mensual de Veinte pesos m/n ($20=) que establece el contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 18 de Salta, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959.	desde el 1º 7	$ 42,10 m/n	mensuales
" 1960.		" 45,05=	" "
" 1961.		" 48,20=	" "
" 1962.		" 51,55=	" "
" 1963.		" 55,15=	" "

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 8413-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Dieciocho pesos m/n ($18=) establecido por el contrato vencido en el año 1932, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 260 de San Luis, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas que se detallan a fs. 7.

2º Hoja 28, línea 9

Expte: 7554-59. 1º Ajustar el alquiler mensual de Ciento treinta pesos m/n ($130=) establecido por contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 145 de Córdoba, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14851, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959.	desde el 1º 7	$ 335,15= m/n	mensuales
" 1960.		" 358,60=	" "
" 1961.		" 383,70=	" "
" 1962.		" 410,55=	" "
" 1963.		" 439,30=	" "

2º Hoja 28 línea 9.

Expte: 6337-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Quinientos ochenta pesos m/n ($580=) establecido por contra-

que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 8 del C.E. 2º, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que indica A. de Propiedades, a fs. 6.

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 4760-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Cincuenta y dos pesos m/n ($52=), establecido por contrato vencido en 1951, que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 57 de Sgo. del Estero, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas indicadas a fs. 7 por A. de Propiedades.

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 4659-59. 1º Ajustar el alquiler mensual de Cuarenta pesos m/n ($40=) establecido por contrato que se abona por el local que ocupa la esc. Nº 225 de San Luis, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se detallan a fs. 7.

2º Hoja 28 línea 9.

Expte: 4618-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Veinte pesos m/n ($20=), que establece el contrato por el local que ocupa la esc. Nº 352 de Sgo. del Estero, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que indica A. de Propiedades, a fs. 10.

2º Hoja 28 línea 9

Expte: 4614-59 1º Ajustar el alquiler mensual de Veinte pesos m/n ($20=) que establece el contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 97 de Sgo del Estero, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959.	desde el 1-7	$ 63,15= m/n	mensuales
" 1960.		" 67,55=	" "
" 1961.		" 72,25=	" "
" 1962-		" 77,30=	" "

año 1963. $ 82,70 m/n mensuales.

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 4230-59

1º Ajustar el alquiler mensual de veinte pesos m/n ($20=) establecido por contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 157 de Catamarca, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva / a las sumas que se indican:

año 1959. desde el 1º 7	$ 42,10 = m/n	mensuales
" 1960.	" 45,05 =	" "
" 1961.	" 48,20 =	" "
" 1962.	" 51,55 =	" "
" 1963.	" 55,15 =	" "

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 3904-59

1º Ajustar el alquiler mensual de Treinta y ocho pesos m/n ($38=) que establece el contrato, por el local que ocupa la esc: Nº 149 de Entre Ríos, a lo prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959. desde el 1º 7	$ 97,95 = m/n	mensuales
" 1960.	" 104,80 =	" "
" 1961.	" 112,15 =	" "
" 1962.	" 120,00 =	" "
" 1963.	" 128,40 =	" "

2º Hoja 28 línea 9.

Expte: 1496-59

1º Ajustar el alquiler mensual de Treinta pesos m/n ($30=) establecido por contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 186 de Córdoba, a lo prescripto en el art. 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo que lo eleva / a las sumas indicadas a fs 5 por Administración de Propiedades

2º Hoja 28, línea 9.

Expte: 1162-59

1º Ajustar el alquiler mensual de Setenta pesos m/n ($70=) que establece el contrato, por el local que ocupa la esc. Nº 206 de Corrientes, a lo

prescripto en el art 12º de la Ley 14821, aplicando el 7% acumulativo, que lo eleva a las sumas que se indican:

año 1959, desde el 1º 7.	$ 168,65 m$n	mensuales
" 1960.	" 180,45	" "
" 1961.	" 193,10	" "
" 1962.	" 206,60	" "
" 1963.	" 221,05	" "

2º La Dirección General de Administración arbitrará las medidas, del caso, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior

Expte: 35554-59. 1º Instruir un sumario administrativo a la maestra de la esc. Nº 164 de Entre Ríos, srta Hebe Olga Welschen, por abandono del cargo.

2º Disponer que la Inspección Tca Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, designe sumariante "ad-hoc", el que deberá cumplir su cometido en la menor cantidad de tiempo posible.

Expte: 37124-59 1º Disponer la sustanciación de un sumario administrativo que permita establecer las irregularidades de orden técnico y administrativo en que hubieran incurrido la maestra a cargo de la dirección de la esc. Nº 97 de Desparramados, Entre Ríos, sra María Solé de Larrondo y el maestro de grado de la misma escuela sr. Julio César Raffo.

2º Autorizar a la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para designar sumariante ad-hoc, y secretario sumariante, debiendo realizarse el sumario en el menor tiempo posible.

Expte: 3391-60. 1º Reincorporar a la ex-maestra esp. de música de la esc. Nº 4 del CE 18º, srta María Aurora Baró, por estar comprendida en la Res: general Nº 115 del 17-12-58

2º Avisar estas actuaciones a la Inspección Tca Gral de Escuelas de la Capital, para que comunique a la Junta de Clasificación respectiva lo resuelto precedentemente, a los efectos de la ubicación que deter-

mina el último párrafo del art. 181º de la Ley 14473, Estatuto del Docente.

Expte: 2607-60 1º Acordar la suma de doscientos veinte pesos m$n ($220=) mensuales, en concepto de movilidad fija por el ejercicio 1959-60 (11-59 al 10-60) a cada uno de los maestros de la Escuela domiciliaria, nominados a fs. 2-3, cuya liquidación se hará con sujeción a los requisitos del Decreto 18989-56.

2º Facultar a la Dción Gral de Administración para liquidar igual beneficio al personal docente que se incorpore a la Escuela domiciliaria, durante el período prealudido, en carácter de nuevo agente titular, interino o suplente y que cumpla tareas que encuadren en las previsiones del art. 4º ap. A del Decreto 18989-56 y su complementario 6170-59.

3º Imputar el gasto resultante al Anexo 28, Inc. 9, Item 553, Part. Princ 7, Subprinc 54, Parcial 296, del presupuesto 1959-60.

Expte: 4090-60. 1º Disponer la adquisición de las armas cuya nómina figura a fs. 4, con destino al personal de serenos del C. N. de Educación y previos los trámites que en dicha foja se indican.

2º Autorizar a la Dción Gral. de Administración, para que haga entrega a la Dción Gral de Material del Ejército de cuatro (4) pistolas ametralladoras, cuya numeración figura a fs. 2, en las condiciones indicadas a fs. 1.

3º La Dción Gral. de Administración dará la imputación correspondiente al presente gasto.

Expte: 11562-57 1º Hacer saber al Sr Javier M. Erize, que no es posible considerar el ofrecimiento de venta del local donde funciona la esc. Nº 52 de Bs Aires, en razón de las normas de Racionalización y Austeridad Administrativa, dispuestas por el P. E. Nacional, según Decreto Nº 10974-78-58, durante el término de dos (2) años

2º Pasar el expte a la Dción Gral. de Administración y a sus efectos.

Expte: 18079-59.

1º Reconocer al Sr Ramón Isidro Gerosito como nuevo propietario del inmueble donde funciona la esc. Nº 265 de Sgo del Estero y disponer a su favor la liquidación y pago de los alquileres retenidos y a devengar.

2º Imputar el gasto a la partida que para alquileres acuerda el presupuesto en vigor.

Expte: 4451-60.

1º Aprobar el gasto de Quinientos noventa mil ochenta pesos con 24/cts m/n ($590.080,24=), a que ascienden las facturas de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires. S.A, en concepto de suministro de energía eléctrica a los Consejos Escolares: 5º 8º 16º y 18º durante los meses de abril a setiembre de 1959, y discriminados en la forma siguiente:

Expte Nº	4218-59.	Int.	$	100.115,10= m/n
"	4229-59.	"	"	76.687,42= "
"	4257-59.	"	"	169.017,69= "
"	4296-59.	"	"	244.260,03= "

2º Imputar el gasto de referencia al Anexo 28, Item 553, Inc. 9, Ap. 7, Part. Princ. 54, Parcial 267 del presupuesto 1959-60.

Siendo las veintidos y diez se levanta la sesión.

[signature] [signature]